



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 232 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 0 JUL 2026

VISTO:

El Memorando N° 000531-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 00523-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000131-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDEM, Acta de Afectación en Uso a Favor del Gobierno regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Acta de Afectación en Uso a Favor del Gobierno regional de Ayacucho, de fecha 09 de julio de 2026, que suscriben de una parte: La Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Ayacucho, con RUC N° 20365228109 y domicilio legal en Jr. Manuel Gonzales Prada N° 325-Distrito de Jesús Nazareno-Provincia de Huamanga-Ayacucho, debidamente representado por el director regional el Ing. Nino Canchari Marca, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 47454509 en adelante **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES** y, de otra parte: El Gobierno Regional de Ayacucho, con RUC N° 20452393493 y domicilio legal en: Jr. Callao N° 122 – Ayacucho – Huamanga, debidamente representado por el Director Regional de Administración, Mag. Yesika Selma Palacios Pacheco, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 28295208 en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL**. El presente acto se celebra con el fin exclusivo de destinar los bienes asignados para para la ejecución de la META 035 del proyecto de inversión "Creación de camino vecinal entre las comunidades de San José de Sillaccasa y Yanta Yanta en el distrito de Santa Rosa, provincia de La Mar - Ayacucho", con CUI N° 2254348, contribuyendo de esta manera a mejorar la infraestructura vial, la calidad de vida de la población de la zona de influencia, reducir los costos de operación vehicular y minimizar el impacto ambiental, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL, es una persona jurídica de derecho público, que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacional, regionales y locales del desarrollo.

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica conferida por la constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 232 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 JUL 2026

local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, con Informe N° 000131-2026-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDM, de fecha 09 de Julio de 2026, el Sub Director de Equipo Mecánico, remite el informe técnico correspondiente a la evaluación de Disponibilidad, Plan de Mantenimiento y Autorización de Salida de la flota vehicular asignada en Afectación en Uso a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, destinada a la ejecución de la META 035: "Creación de camino vecinal entre las comunidades de San José de Sillaccasa y Yanta Yanta en el distrito de Santa Rosa, provincia de La Mar - Ayacucho" (CUI N° 2254348).

I. EVALUACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA, Se determina que las siguientes unidades se encuentran con disponibilidad para su traslado a la Provincia de La Mar, previa atención de insumos para su mantenimiento:

Código Patrimonial	Tipo de bien	Placa /N° Serie	Modelo	Marca	Año de fabricación
678245500005	CAMION VOLQUETE	EGV-156	ACTROS 3344K	MERCEDES BENZ	2014
678245500006	CAMION VOLQUETE	EGX-936	ACTROS 3344K	MERCEDES BENZ	2016
678250000010	CAMIONETA	Y1A 891	L-200	MITSUBISHI	2008
673643090003	MOTONIVELADO RA	10W670GXKFC667660	670G	JOHN DEERE	2015
673660360001	RETROEXCAVADORA NEUMATICA	PE4045N020278	310SL	JOHN DEERE	2019
673663810001	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSA DO	N° CHASIS: H1792571	3411	HAMM	2016

En el cual se concluye, sobre la:

1. **DISPONIBILIDAD:** Se confirma la viabilidad técnica de las 06 unidades de maquinarias pesada y vehículo con su respectivo operador, encontrándose aptas para soportar la exigencia de obra civil en zona de geografía accidentada.
2. **SUPERVISIÓN:** Se recomienda programar una inspección inopinada de control de la operatividad y mantenimiento de las maquinarias de la DRTCA, para evaluar las partes diaria de maquinaria (control diario de horas/máquina) y el correcto uso del lubricante distribuido.
3. **SE RECOMIENDA** suscribir la ACTA DE AFECTACION EN USO DE MAQUINARIAS A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO para la Meta 035 "Creación de camino vecinal entre las comunidades de San José de Sillaccasa y Yanta Yanta en el distrito de Santa Rosa, provincia de La Mar - Ayacucho" (CUI N° 2254348).
4. **AUTORIZACIÓN Y VISTO BUENO** correspondiente para emitir las órdenes de salida previa firma del acta de entrega y recepción de 06 maquinarias pesada y vehículo de propiedad de la DRTCA.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 232 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 JUL 2026

5. SOLICITO emisión posterior de la Resolución Directoral Regional de la DRTCA aprobando la ACTA DE AFECTACIÓN EN USO A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO. Y a la vez se recomienda la proyección del **Acto Resolutivo** de ACTA AFECTACION EN USO DE MAQUINARIAS A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO para la Meta 035 "Creación de camino vecinal entre las comunidades de San José de Sillaccasa y Yanta Yanta en el distrito de Santa Rosa, provincia de La Mar - Ayacucho" (CUI N° 2254348).

Que, con Informe N° 000523-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 10 de julio de 2026, el Director de Infraestructura, remite el informe técnico correspondiente a la evaluación de Disponibilidad, Plan de Mantenimiento y Autorización de Salida de la flota vehicular asignada en Afectación en Uso a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, destinada a la ejecución de la META 035: "Creación de camino vecinal entre las comunidades de San José de Sillaccasa y Yanta Yanta en el distrito de Santa Rosa, provincia de La Mar - Ayacucho" (CUI N° 2254348) por un lapso de 02 MESES, contados a partir del día siguiente de la firma de convenio interinstitucional, las maquinarias deberán ser devueltas operativas al 100%. I. EVALUACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA Se determina que las siguientes unidades se encuentran con disponibilidad para su traslado a la Provincia de La Mar, previa atención de insumos para su mantenimiento:

Código Patrimonial	Tipo de bien	Placa /N° Serie	Modelo	Marca	Año de fabricación
678245500005	CAMION VOLQUETE	EGV-156	ACTROS 3344K	MERCEDES BENZ	2014
678245500006	CAMION VOLQUETE	EGX-936	ACTROS 3344K	MERCEDES BENZ	2016
678250000010	CAMIONETA	Y1A 891	L-200	MITSUBISHI	2008
673643090003	MOTONIVELADO RA	10W670GXKFC667660	670G	JOHN DEERE	2015
673660360001	RETROEXCAVADORA NEUMATICA	PE4045N020278	310SL	JOHN DEERE	2019
673663810001	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO	N° CHASIS: H1792571	3411	HAMM	2016

Que, mediante el Informe N° 000273-20026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, de fecha 10 de julio de 2026, el Director de la Oficina de Administración, remite el Informe Técnico que sustenta la Transferencia de Seis (06) Bienes muebles a favor de la Meta 035 del proyecto de Inversión "Creación del camino vecinal entre las comunidades de San José de Sillaccasa y Yanta Yanta en el distrito de Santa Rosa – La Mar del Gobierno Regional de Ayacucho Unidad Ejecutora N° 001- Sede Central;

Que, con Memorando N° 000531-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 10 de julio de 2026, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recurso Humanos, la proyección del acto resolutivo de Afectación en Uso de 06 unidades de maquinarias





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 232 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 JUL 2026

pesada y vehículos de propiedad del del DRTCA favor del Gobierno Regional de Ayacucho, a favor de la meta 035 del Proyecto de Inversión: "Creación del camino vecinal entre las comunidades de San José de Sillaccasa y Yanta Yanta en el distrito de Santa Rosa – La Mar del Gobierno Regional de Ayacucho Unidad Ejecutora N° 001- Sede Central.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 (Ley de Bases de la Descentralización) y su modificatoria la Ley N° 28543; la Ley N° 27867 (Ley Orgánica de Gobiernos Regionales) y su modificatoria la Ley N° 27902; la Ley N° 31638 (Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023); el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR, la Transferencia de Seis (06)

Bienes muebles a favor de la Meta 035 del proyecto de Inversión "Creación del camino vecinal entre las comunidades de San José de Sillaccasa y Yanta Yanta en el distrito de Santa Rosa – La Mar del Gobierno Regional de Ayacucho Unidad Ejecutora N° 001- Sede Central, por el periodo de 02 meses calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de Afectación en Uso a favor del Gobierno regional de Ayacucho, de acuerdo al siguiente detalle:

Código Patrimonial	Tipo de bien	Placa /N° Serie	Modelo	Marca	Año de fabricación
678245500005	CAMION VOLQUETE	EGV-156	ACTR OS 3344K	MERCEDES BENZ	2014
678245500006	CAMION VOLQUETE	EGX-936	ACTR OS 3344K	MERCEDES BENZ	2016
678250000010	CAMIONETA	Y1A 891	L-200	MITSUBISHI	2008
673643090003	MOTONIVELADO RA	10W670GXKFC667660	670G	JOHN DEERE	2015
673660360001	RETROEXCAVADORA NEUMATICA	PE4045N020278	310SL	JOHN DEERE	2019
673663810001	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO	N° CHASIS: H1792571	3411	HAMM	2016

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de

Administración y a la Sub Dirección de Equipo Mecánico implementar las acciones necesarias para la entrega material, control de horas máquina y la debida ejecución del convenio.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 232 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 JUL 2026

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR y TRANSCRIBIR la presente resolución al Gobierno Regional de Ayacucho, a la Sub Dirección de Equipo Mecánico, a la Oficina de Patrimonio Fiscal, Asesoría Jurídica y demás instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que el responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, Dirección Regional de Transportes Ayacucho, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



